

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase en el ámbito del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de Buenos Aires el "Consejo Social Ambiental".

Artículo 2°.- El Consejo Social Ambiental será presidido por la autoridad ambiental de la Provincia, y estará integrado por un consejero titular y un consejero suplente por cada uno de los organismos públicos o privados, nacionales, provinciales y municipales, miembros de la producción y el trabajo, en carácter "ad honorem", designados por acta de adhesión.

Artículo 3°.- El mismo tendrá como funciones:

- Asesorar al OPDS en cuestiones socio-ambientales que integran la cuestión social, los recursos naturales, la generación de trabajo y la actividad productiva.
- Participar en la elaboración de propuestas, diagnósticos, estudios y recomendaciones que promuevan el debate, la difusión y el crecimiento de una conciencia socio ambiental.
- Proponer planes, programas y proyectos provinciales, regionales o locales; coordinar con los municipios acciones que promuevan espacios de participación ciudadana en los temas socio- ambientales.
- Colaborar con el Poder Legislativo sobre consultas en los proyectos de Ley vinculados al tema.

Artículo 4°.- El Consejo definirá su forma de funcionamiento, como así también designará el lugar de reunión.

Artículo 5°.- El Consejo tendrá carácter consultivo no vinculante.


Artículo 6°.- El Consejo tendrá una Secretaría Alternativa a cargo de un representante del OPDS.

Artículo 7°.- El Consejo tendrá como plazo para la elaboración del Programa de Trabajo y su posterior difusión el término de 90 días de su constitución.

Artículo 8°.- El Consejo elaborará sus propuestas y conclusiones a la autoridad ambiental de la Provincia de Buenos Aires

Artículo 9°.- Se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General y Gastos de Recursos para el ejercicio vigente y/o subsiguiente las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 10°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dra. MARIA ELENA TORRES de MERCURI
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La problemática ambiental de la Provincia de Buenos Aires es altamente compleja dado que sus principales actividades productivas son la agropecuaria e industrial, y ambas impactan de manera sobre el ambiente. Asimismo sus diferentes territorios: urbano, rural y costero, enfrentan por sus propias características, diversos conflictos a resolver.

Esta realidad, sumada a la apertura del sistema político a la participación de la sociedad civil, hace necesaria la creación de organismos, que como el que proponemos, en donde los diferentes actores sociales y el Estado establezcan relaciones de cooperación en defensa del bien común.

Resulta imprescindible producir desde el Estado un espacio de participación activa entre los distintos actores para consensuar criterios y pautas de gestión ambiental, atendiendo y buscando soluciones a los conflictos, aportando ideas para la elaboración de una política que garantice el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, en el marco de un creciente desarrollo sustentable.

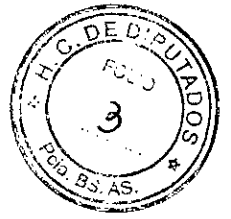
Resulta entonces fundamental que el diseño de políticas, en participación con el OPDS, surja del encuentro de las organizaciones sociales, de la producción y del trabajo, articulando espacios de diálogo a fin de lograr un crecimiento armónico entre la economía y la tecnología en el marco de un medio ambiente sano.

No es suficiente para el dictado de políticas públicas que los actores convocados desarrollen ideas y documentos organizativos, de planificación o de ejecución en forma aislada. Es necesario converger en proyectos convergentes y unificados, que contemplen las particularidades de cada uno de ellos.

Hay que incrementar desde lo institucional un nuevo paradigma en donde lo micro, lo cercano, lo local, lo personal se vaya ligando a lo macro, lo colectivo, en un alternativas regionales, provinciales y por fin de toda la Nación..

Para ello consideramos necesario:

- Vincular la política social a la productiva
- Superar la visión fragmentada, sectorizada y descentralizada ante los conflictos sociales.
- Partir de las demandas específicas y elaborar propuestas viables.
- Promover la participación social en decisiones de diseño y planificación.
- Vincular los procesos productivos y los derechos laborales y sociales con una legislación ambiental acorde a la preservación de una mejor calidad de vida.
- Entender la participación como un proceso de cooperación, solidaridad, construcción y apropiación de un proyecto



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

La participación de la sociedad civil en el Consejo Social Ambiental, logrará en esta forma fortalecer al Estado, que así solidificará su rol convocante, unificador, de planificación y de control con resultados satisfactorios para todos los sectores de la comunidad y del País.

Por todo lo expuesto, solicito de los señores Diputados acompañen con su voto el presente Proyecto.